



Municipalidad Distrital
de Pocolay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 75 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 09 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N°104-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 09 de Marzo del 2018; Informe N°166-2018-OAF-MDP-T, de fecha 12 de Marzo del 2018; Informe N°187-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 22 de Marzo del 2018; Informe N°194-2018-OAF-MDP-T, de fecha 26 de Marzo del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone que el devengado resulta ser el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Y en su numeral 37.2 establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, Informe N°104-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 09 de Marzo 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitando el reconocimiento de deuda a los proveedores que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	ORDEN	FECHA	MONTO	SIAF	ÁREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Municipalidad Distrital de Pocolay - Grifo	O/C 128	17/02/2017	S/. 6,191.40	686	Unidad de Equipo Mecánico	Adquisición de Combustible	26
2	Municipalidad Distrital de Pocolay - Grifo	O/C 704	01/12/2017	S/. 313.47	4069	Cementerio Municipal	Adquisición de Combustible	15
3	Municipalidad Distrital de Pocolay - Grifo	O/C 547	11/09/2017	S/. 221.80	2701	Cementerio Municipal	Adquisición de Combustible	13
4	Gomez Mamani Rey Zenon	O/S 1407	31/10/2017	S/. 11,450.00	3680	Creación del Servicio Deportivo en Asoc. Vivi. Jerusalén del Cono Norte	Servicio de Confección y Montaje del Ceco Metálico de Protección	65
5	Electrosur S.A.	O/S 1624	21/11/2017	S/. 700.00	3842	Creación del Servicio Deportivo en Asoc. Vivi. Jerusalén del Cono Norte	Por el Suministro de Energía Eléctrica Temporal	33

Que, con Informe N°166-2018-OAF-MDP-T, de fecha 12 de Marzo del 2018, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda, de los proveedores, para lo cual remite los expedientes completos.

Que, con Informe N°187-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 22 de marzo del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que habiendo efectuado la evaluación y análisis del presupuesto institucional del año fiscal 2018, aprobado según Resolución de Alcaldía N° 182-2017-MDP, se determina que se cuenta con el crédito presupuestario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Municipalidad Distrital
de Pocolay



disponible, a fin de atender el reconocimiento de deuda, se emite la **CERTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTAL, N° 791**, por el monto de S/ 18,876.67 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 67/100 soles).

N°	SECUENCIA FUNCIÓN AL 2018	DEPENDENCIA	RUBRO	ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	ESPECÍFICO DE GASTO	N° CERTIFICADO	TOTAL
1	0017	Equipo Mecánico	09	3999999.5000003.0 3.006.0008	O/C 128	Municipalidad Distrital de Pocolay	2.3.1.3.1.1	791	6,191.40
2	0044	Cementerio Municipal	09	3999999.5000003.0 3.006.0008	O/C 704	Municipalidad Distrital de Pocolay	2.3.1.3.1.1	791	313.47
3	0044	Cementerio Municipal	09	3999999.5000003.0 3.006.0008	O/C 547	Municipalidad Distrital de Pocolay	2.3.1.3.1.1	791	221.80
4	0051	Creación del Servicio Deportivo en Asoc. Vivi. Jerusalén del Cono Norte	18-P	2327453.4000129.2 1.046.0102	O/S 1407	Gomez Mamani Rey Zenon	2.6.2.3.6.5	791	11,450.00
5	0051	Creación del Servicio Deportivo en Asoc. Vivi. Jerusalén del Cono Norte	18-P	2327453.4000129.2 1.046.0102	O/S 1624	Electrosur S.A.	2.6.2.3.6.5	791	700.00
TOTAL									18,876.67

Que, con Informe N° 194-2018-OAF-MDP-T, de fecha 26 de Marzo del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, informa al Gerente Municipal que a fin de continuar con el trámite del pago de servicios por terceros ejecutados en el ejercicio 2017, solicita Acto Resolutivo para el reconocimiento de pago de acuerdo a los documentos adjuntos según la Certificación Presupuestal N° 00791, de la Oficina de planificación y Presupuesto; por la suma total de S/ 18, 876.67 soles.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio del 2017, por la suma de S/ 18,876.67 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 67/100 soles) conforme al siguiente detalle:

N°	SECUENCIA FUNCIÓN AL 2018	DEPENDENCIA	RUBRO	ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	ESPECÍFICO DE GASTO	N° CERTIFICADO	TOTAL
1	0017	Equipo Mecánico	09	3999999.5000003.0 3.006.0008	O/C 128	Municipalidad Distrital de Pocolay	2.3.1.3.1.1	791	6,191.40
2	0044	Cementerio Municipal	09	3999999.5000003.0 3.006.0008	O/C 704	Municipalidad Distrital de Pocolay	2.3.1.3.1.1	791	313.47
3	0044	Cementerio Municipal	09	3999999.5000003.0 3.006.0008	O/C 547	Municipalidad Distrital de Pocolay	2.3.1.3.1.1	791	221.80
4	0051	Creación del Servicio Deportivo en Asoc. Vivi. Jerusalén del Cono Norte	18-P	2327453.4000129.2 1.046.0102	O/S 1407	Gomez Mamani Rey Zenon	2.6.2.3.6.5	791	11,450.00
5	0051	Creación del Servicio Deportivo en Asoc. Vivi. Jerusalén del Cono Norte	18-P	2327453.4000129.2 1.046.0102	O/S 1624	Electrosur S.A.	2.6.2.3.6.5	791	700.00
TOTAL									18,876.67



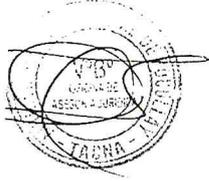
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



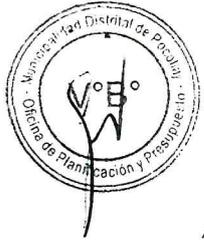
Municipalidad Distrital
de Pocollay

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
OAJ
OPP
OAF

